HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
1 3 FEB 2023
Exp. 200529 Letra

Expediente	11.254/23
Ordenanza	3.468
Sesión	3° Extraordinaria
Fecha	15/02/2023

ORDENANZA Nro. 3.468 :

VISTO:

El "Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano" firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge H. FERRARESI y la Municipalidad de Arrecifes representada por el Sr. Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Municipalidad de Arrecifes adhiere a los postulados, objetivos, y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano creado por Resolución N° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.-

Que, corresponde la convalidación del presente convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, a tales fines, debe dictarse el acto administrativo pertinente.-

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Convalidase el "Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano" firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge H. FERRARESI y la Municipalidad de Arrecifes representada por el Sr. Intendente Municipal Javier Ignacio OLAETA, el cual como ANEXO se adjunta a la presente ordenanza formando parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 3° SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

Arrecifes, 16 de Febrero de 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

(Expediente Nro. 11.254/23 – Ordenanza Nro. 3.468/23):

A N E X O :

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y EL MUNICIPIO DE ARRECIFES

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, el "MINISTERIO"), por una parte, representada en este acto por el señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, Ing. Jorge H. FERRARESI, DNI N.° 14.586.671, con domicilio legal en la calle Esmeralda N.° 255 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES (en adelante el "MUNICIPIO"), representada en este acto por el Sr. Intendente Javier Ignacio OLAETA (DNI N.° 20.329.661), con domicilio legal en Ricardo Gutiérrez N.° 730, de la Localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del MINISTERIO de Desarrollo Territorial y Hábitat N.° 19, del 8 de mayo de 2020, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (en adelante, "PNASU") con el objeto de lograr, en forma integralmente planificada, el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el artículo séptimo de la Resolución mencionada ut supra faculta a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO (en adelante la "Subsecretaría") a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que de acuerdo a la norma arriba citada el PNASU se integra por los Programas Nacionales de Producción de Suelo, de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

Javier Ignacio Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

FOLIO 3

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PRIMER MODELO DE ARGENTINA DR. CESAR MILSTEIN

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N.° 19/2020 estableció los lineamientos de cada uno de los programas antes individualizados, creó la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo, el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo y facultó a la SUBSECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes, autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que en tal contexto, mediante la Disposición de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N.° 1 del 18 de junio de 2020, se crearon los Programas Nacionales de Producción de Suelo y de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, se aprobaron los reglamentos particulares de los mencionados programas, el de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo" y el del "Observatorio Nacional de Acceso al Suelo".

Que la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, de acuerdo a las facultades citadas en el párrafo anterior ha dictado la Disposición N.°6 del 11 de septiembre de 2020 que aprobó el Manual del Programa Nacional de Producción de Suelo.

Que la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N.° 14, del 19 de enero de 2021 estableció que el Plan Nacional de Suelo será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, facultándose a la SECRETARÍA (en adelante "la SECRETARÍA") a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que el Programa Nacional de Producción de Suelo permitirá, entre otros aspectos, definir de acuerdo a los planes y proyectos de desarrollo urbano fijados por los gobiernos locales y de las Provincias, áreas prioritarias para la ejecución de programas integrales de hábitat financiados por el Estado.

Que el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo coadyuvará a mejorar las capacidades de los funcionarios públicos y técnicos en materia de desarrollo territorial, hábitat y políticas de suelo.

Javier Ignacio Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Que la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo proporcionará un ámbito institucional participativo en el que el Estado, en sus distintos niveles, junto a la sociedad civil a través de entidades profesionales, organizaciones no gubernamentales y universidades, analizará y propondrá acciones en la materia.

Que el Observatorio Nacional de Acceso al Suelo generará y proveerá información actualizada, de carácter público, acerca de la evolución del mercado de suelo para la toma de decisiones que mitiguen los efectos de la especulación inmobiliaria.

Que el MUNICIPIO, en el marco de sus competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que el MUNICIPIO cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominial como catastral.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, integrado por las Resoluciones del MINISTERIO de Desarrollo Territorial y Hábitat N.° 19/2020 y N.° 14/2021, las Disposiciones de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N.° 1/2020 y N.° 5/2020, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA:

El MUNICIPIO adhiere a los postulados, objetivos y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por la Resolución N.° 19/2020 del MINISTERIO de Desarrollo Territorial y Hábitat.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El MINISTERIO se compromete a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del PNASU en el ámbito del MUNICIPIO, para lo cual la Secretaría suscribirá los convenios específicos que resulten necesarios a esos fines.

CLÁUSULA TERCERA:

Javier Osvaldo Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

5

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

El MUNICIPIO aportará, a requerimiento de la Secretaría, toda la información catastral y dominial que disponga para el cumplimiento integral de los objetivos del PNASU, como así también el apoyo de los organismos que ejecuten programas de regularización urbana y dominial en el marco de sus competencias. Asimismo, se compromete a suscribir los convenios específicos que sean necesarios para la implementación del PNASU.

CLÁUSULA CUARTA:

El MUNICIPIO se compromete a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

CLÁUSULA QUINTA:

El MUNICIPIO se compromete a remitir la información relativa a los adjudicatarios de los diversos proyectos del PNASU, a requerimiento de la Subsecretaría, a fin de ser Consistados en el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS) creado mediante el Decreto N.° 812/1998, ratificado por Ley N.° 25.345, en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tiene por responsabilidad primaria coordinar el intercambio de información de carácter patrimonial y social, de las personas físicas y jurídicas entre las jurisdicciones y organismos de la administración pública nacional central y descentralizada, así como los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos del país, asegurando su privacidad y confidencialidad.

CLÁUSULA SEXTA:

El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de LAS PARTES comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días a su vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación. La rescisión anticipada del Convenio no genera derecho a

Javier Ignacio Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

indemnización alguna por ningún concepto, ni afectará las acciones en curso que cuenten con recursos financieros asignados, en tanto no se haya previsto algo diferente por convenio específico.

CLÁUSULA OCTAVA:

A todos los efectos legales, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

CLÁUSULA NOVENA:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN", las "PARTES" acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos, con espíritu de colaboración y buena fe. Si las discrepancias subsistieren, se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30... días del mes de Septiembre de 2021.

Javier Ignacio Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

Ing. Jorge H. Ferraresi
Ministro
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Javier Ignacio Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

7

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-93523106-APN-DGDYD#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

Referencia: CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO-entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y el MUNICIPIO DE ARRECIFES.-PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.01 13:37:01 -03:00

Heman Marcelo Aguero
Director
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.01 13:37:02 -03:00